



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-379/2018/

COLINA, 21 de Febrero de 2018.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; 3) Decreto Alcaldicio N° AP-164-2018 de fecha 31.01.2018 que delega al Administrador Municipal, el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna de Colina, conforme lo autoriza la letra j) del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) Memorandum N° 159/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre del funcionario municipal señor JOSE ZUÑIGA CASTRO, por concepto de fondos a rendir, para mantener sencillo en cajas temporales en los permisos de circulación, periodo Marzo 2018. Lo anterior autorizado por el Administrador Municipal. 5) Certificado de fecha 17 de febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), que certifica que el funcionario antes individualizado se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- 1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para mantener sencillo en cajas temporales en los permisos de circulación periodo Marzo 2018, a nombre del funcionario municipal, señor **JOSE ZUÑIGA CASTRO**, escalafón Directivo, Grado 6".

2.- El funcionario señalado en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.)ANGELA PRADO CONCHA

ALCALDESA (S)

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL

APC/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo